

ACUERDO DE COORDINACIÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “GABRIEL RENÉ MORENO”

UAGRM – SANTA CRUZ



UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO DEL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

INE-UEP – BOLIVIA



Santa Cruz de la Sierra – Bolivia

23 de noviembre de 2023



ACUERDO DE COORDINACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA DEL INE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO - U.A.G.R.M.

Conste por el presente Acuerdo de Coordinación entre las partes suscribientes, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (PARTES). Son partes intervinientes del presente **ACUERDO**:

1. La **Unidad Ejecutora del Programa de Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Estado Plurinacional de Bolivia del Instituto Nacional de Estadística – INE** con Número de Identificación Tributaria (NIT) **1001751025**, con domicilio en la Avenida Jorge Carrasco 1391 de la Zona de Miraflores de la Ciudad de La Paz; representado por **Martha Mabel Oviedo Aguilar** con Cédula de Identidad N° 2625536 LP en calidad de Coordinadora General del Programa, designada mediante memorándum N° INE-RR.HH./7/9/2023, quien para los fines del presente Acuerdo se denominará **"INE-UEP"**.
2. La **Universidad Autónoma "GABRIEL RENÉ MORENO"**, con domicilio Sede Administrativa ubicado en el Campus Universitario (UV – 13, 2do Anillo Av. 26 de febrero entre Av. Hernando Sanabria "Centenario", el ingreso por la calle México) de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, legalmente representado para el presente acto por el M.Sc. **Vicente Rémberto Cuellar Téllez**, mayor de edad, hábil por derecho, titular de la Cédula de Identidad N° 3857925 expedido en Santa Cruz, en su condición de Rector, legalmente posesionado en el cargo y designado mediante la **Resolución C.E.U. No. 304/2021** de fecha 15 de septiembre de 2021 y Acta de Posesión de fecha 23 de septiembre del año 2021; quien en adelante y para fines del presente Acuerdo, se denominará **"UAGRM"**.

A efecto del presente Acuerdo, indistintamente ambas, se denominarán: las **"PARTES"**.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES).

El Decreto Supremo N° 4546 de 21 de julio de 2021, artículo 2, que declara prioridad nacional la realización del Censo de Población y Vivienda (**CPV**) en todas sus etapas, debiendo las autoridades públicas y privadas, instituciones, organizaciones y población en general, prestar su apoyo y participar en su realización.

El Decreto Supremo N° 4824 de 11 de noviembre de 2022 establece que el empadronamiento del Censo de Población y Vivienda - 2024 sea ejecutado por el INE en fecha 23 de marzo de 2024.

TERCERA: (MARCO LEGAL)

3.1 Del INE:

El numeral 16 del Parágrafo I del Artículo 298 del Texto Constitucional, establece como competencia privativa del nivel central del Estado, los censos oficiales.

El artículo 5 de la Ley N° 1405 de 1 de noviembre de 2021 sobre Secreto estadístico señala: *“I. La información proporcionada por los informantes, no podrá ser revelada en forma individual y sólo podrá ser publicada de forma anonimizada. Asimismo, no podrá ser utilizada con propósitos tributarios, judiciales, administrativos o policiales, aunque medie orden administrativa o judicial”.*

El Parágrafo III del Artículo 6 de la citada norma, de Estadísticas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia, dispone que el Instituto Nacional de Estadística - INE es la única entidad a cargo de la realización de censos oficiales en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia y el inciso b) del Artículo 7 de la misma Ley, señala que el INE tiene entre sus atribuciones realizar los censos oficiales.

El artículo 8 de la señalada ley sobre compromiso de confidencialidad, señala: *“Las servidoras y servidores públicos, personal eventual y consultores, al momento de asumir funciones en el INE, deben suscribir un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso o conocimiento en el ejercicio de sus funciones, que continuará vigente aun cuando cesen funciones en la entidad. Esta disposición también aplica a personas voluntarias en actividades censales”.*

La Ley N° 1447 de 25 de julio de 2022, aprueba el Contrato de Préstamo N° 5514/OC-BO para el financiamiento del Programa de Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Estado Plurinacional de Bolivia, suscrito en fecha 3 de mayo de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. El Numeral 4.05 del anexo único del Contrato de Préstamo N° 5514/OC-BO, establece: *“Considerando que la realización del proceso censal requiere de la participación de diferentes agentes institucionales y niveles de gobierno central y subnacional.”.*

La Ley N° 1439 de 30 de junio de 2022, aprueba el Contrato de Préstamo BOL-35/2022, destinado a financiar el “Proyecto Censo de Población y Vivienda 2022”, suscrito el 14 de abril de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata – FONPLATA. El numeral 5 del anexo único del Contrato de Préstamo BOL-35/2022 refiere que: *“Considerando que la realización del proceso censal requiere de la participación de diferentes agentes institucionales y niveles de gobierno, se establecerán acuerdos de coordinación con instituciones del gobierno central y subnacional”.*